



APRUEBA **ACUERDO**
COMPLEMENTARIO **A**
CONTRATACIÓN QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 2094
ARICA, 30 NOV 2012

VISTO:

1. La Orden de Compra N° 5420-550-CM12, de fecha 22 de agosto de 2012.
2. La Orden de Compra N° 5420-700-CM12, de fecha 13 de noviembre de 2012
3. Memorandum N° 2370, de fecha 21 de noviembre de 2012, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos de este Gobierno Regional.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en los antecedentes, insertos en la cláusula primera y siguiente, del mencionado acuerdo complementario.

RESUELVO:

1. **Apruébese el Acuerdo Complementario Contratación Vía Convenio Marco celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Arbol Logika Sociedad Anónima, con fecha 22 de noviembre de 2012.**
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el acuerdo complementario aprobado:

"ACUERDO COMPLEMENTARIO CONTRATACIÓN VIA CONVENIO MARCO GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y ARBOL LOGIKA SOCIEDAD ANONIMA

En Arica, a 22 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 61.978.890-7, en adelante representado por el Intendente Regional de Arica y Parinacota don **JOSE DURANA SEMIR**, cedula nacional de identidad y rol tributario N° 8.768.597-7, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, también denominado "Gobierno Regional de Arica y Parinacota"; y **ARBOL LOGIKA SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica de derecho privado, Rut N° 78.884.250-3, en adelante denominada "la consultora" representado por don **ALVARO BAHAMONDES VERGARA**, cedula nacional de identidad y rol tributario N° 9.797.957-K, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1315 oficina 74, de la ciudad Santiago

PRIMERO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, aprobó la ejecución del Proyecto Transversal de Planificación Institucional de los Gobiernos Regionales, el objetivo general del Proyecto es contribuir a potenciar la conducción y toma de decisiones estratégicas en los gobiernos regionales, mejorando el estándar de calidad de su sistema de planificación institucional y monitoreo de indicadores estratégicos.

En virtud de las metas definidas por este Gobierno Regional, se hace necesario contar con una solución tecnológica de para la Planificación Institucional y Control de gestión para la toma de decisiones del Servicio, en concreto un sistema que permita específicamente la gestión de indicadores y cuadro de mando integral.

Para estos efectos, se contrató vía convenio marco los dos (2) productos requeridos para el año 2012, con orden de compra número **5420-700-CM12**: Diagnóstico y propuesta de solución tecnológica para la planificación institucional; Solución tecnológica para el sistema de planificación y control de gestión institucional, a la empresa Arbol Logika S.A. RUT: 78.884.250-3 amparados en la licitación pública ID 2239-4-LP10, Computadores, Productos y Servicios Asociados.

SEGUNDO: Por el ID antes mencionados se contrato a la consultora la implantación del software Cuadro de Mando Integral PLUS ó CMI+, por un valor total de US\$51.920.-, conforme al valor del dólar observado correspondiente al día de la primera Orden de Compra número **5420-550-CM12**, que fue el 22 de agosto de 2012, por \$482,41 por cada dólar, dando un valor a pagar de \$25.046.727.-

TERCERO: por el presente instrumento, la consultora se obliga a implantar el software CMI+ que contribuya a potenciar la conducción y toma de decisiones estratégicas en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mejorando el estándar de calidad de su sistema de planificación institucional y monitoreo de indicadores estratégicos, de acuerdo a las disposiciones que van a expresarse.

CUARTO: Son etapas del proyecto:

1. Producto Diagnóstico solución tecnológica.

Elabora una propuesta de solución tecnológica para la implantación del software CMI+, en función de un diagnóstico de la situación vigente en materia de uso y disponibilidad de software y hardware.

Se ejecutaran las siguientes tareas específicas:

- 1.1. Análisis de la situación vigente en materia de uso y disponibilidad de software y hardware para la implantación del software CMI+.
- 1.2. Levantamiento de requerimientos de software y hardware para la implantación del software CMI+.
- 1.3. Respuesta de la solución tecnológica a los requerimientos.

2. Producto Implementación solución tecnológica.

Provee una solución tecnológica de alto estándar para dar soporte al sistema de planificación y control de gestión del gobierno regional, de preferencia bajo el concepto de *balanced score card* o similar, que se entrega operando en régimen y con un soporte garantizado de seis meses posterior a la recepción conforme del producto. Con lo anterior se logra integrar en un solo soporte la administración de los compromisos estratégicos del servicio, optimizando el uso de esta información para la toma de decisiones.

El Sistema debe permitir apoyar la ejecución de la estrategia institucional, visualizar resultados en línea y controlar periódicamente el comportamiento de sus indicadores y cumplimiento de las metas.

Se ejecutan las siguientes tareas específicas:

- 2.1. Implantación de la solución tecnológica CMI+.
- 2.2. Manual de uso y administración del sistema, cuando se inicie la implementación.
- 2.3. Entrenamiento a los usuarios del sistema, a lo menos, 24 horas de capacitación mientras dura el acuerdo complementario. Dentro de estas horas se encuentra definida una capacitación especial al administrador del sistema de la institución en los detalles del modelo de datos, la estructura general, y operaciones del sistema.
- 2.4. Poblamiento de datos.
- 2.5. Revisión en marcha blanca y validación por la contraparte.
- 2.6. Software CMI+ en plena operación.
- 2.7. Servicio de Mantenimiento y Soporte técnico preventivo, correctivo y de operación, por el período contratado.

Las funcionalidades que dan respuesta a los requerimientos se encuentran detalladas en el documento "CMI+ - Descripción General del Sistema v2.0" que forma parte integral de este acuerdo complementario.

QUINTO: El alcance de los objetivos señalados se verificará a través de la entrega de los siguientes resultados y productos:

1. Informe de Diagnóstico y solución tecnológica:

Solución tecnológica para la planificación institucional, en función de un diagnóstico de la situación vigente en materia de uso y disponibilidad de software y hardware para la planificación institucional y los requerimientos del servicio.

- Análisis de la situación vigente en materia de uso y disponibilidad de software y hardware para sistema CMI+.
- Levantamiento de requerimientos de software y hardware para el sistema CMI+.
- Identificación de requerimientos de plataforma tecnológica.
- Descripción de las funcionalidades del sistema CMI+ que dan respuesta a los requerimientos del Servicio.

2. Solución tecnológica funcionando.

Sistema CMI+ que permite dar soporte al sistema de planificación y control de gestión del gobierno regional, bajo el concepto de *balanced score card*, que se entrega operando en régimen y con un soporte garantizado de seis meses posteriores a la recepción conforme del producto. Con lo anterior se logra integrar en un solo soporte la administración de los compromisos estratégicos del servicio, optimizando el uso de esta información para la toma de decisiones.

3. Capacitación en el uso de la Solución Tecnológica a los Usuarios del Sistema

Entrenamiento a los usuarios del sistema, a lo menos, 24 horas de capacitación mientras dura el contrato. Dentro de estas horas se encuentra definida una capacitación especial al administrador del sistema de la institución en los detalles del modelo de datos, la estructura general, y operaciones del sistema.

4. Poblamiento de datos según formatos definidos por la Consultora para carga del sistema.

Será responsabilidad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota ingresar, revisar y tabular la información necesaria para la carga de datos, en los formatos de archivos de carga que la consultora entregue para estas actividades. Será responsabilidad del GORE velar por la consistencia y confiabilidad de la información proporcionada.

5. Manual de uso y administración del sistema.

Cuando se inicie la implementación.

6. Servicio de Mantenimiento y Soporte técnico preventivo, correctivo y de operación.

Por el período contratado, incluyendo sistema de reporte de incidentes y sus soluciones, servicios de soporte telefónico, online y correo electrónico, y eventualmente presencial en el caso de ser necesario por un periodo de seis meses posterior a la instalación y recepción del Sistema CMI+, con un límite de 3 visitas durante el periodo de seis meses. Las visitas se concretarán una vez agotadas todas las instancias de solución, incluyendo acceso a través de una conexión remota segura. El soporte técnico propuesto es ofrecido para el equipo contraparte designado por el cliente, y no para atención de consultas operativas de usuarios finales. Es decir, no es una mesa de ayuda del sistema para toda la organización.

SEXTO: Es responsabilidad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponer de una conexión remota segura (team viewer, vpn u otra) a el o los servidores desde la dirección IP de la Consultora, u otro mecanismo equivalente y seguro. Esta conexión debe estar disponible a los 10 días corridos desde la reunión de inicio de proyecto y será requisito principal para la correcta ejecución del proyecto considerando implementación y soporte.

SEPTIMO: Las labores contratadas a través de convenio marco deberán ejecutarse dentro de nueve meses desde la firma del acuerdo complementario y aceptación de la Orden de compra a través de la plataforma MercadoPublico.cl.

OCTAVO: El trabajo encomendado se deberá realizar de acuerdo a la normativa de la ley N° 19.886, a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID N° 2239-4-LP10, sus consultas, aclaraciones y todos los contenidos de la propuesta seleccionada, los cuales son parte integrante del presente Acuerdo Complementario.

En caso de discrepancias entre estos documentos el orden de prelación será el siguiente:

- Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios
- Acuerdo complementario
- Propuesta técnica económica

NOVENO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota pagará a la consultora por la realización de las labores encomendadas, la suma de **US\$51.920.-**, en tres cuotas de 30%, 50% y 20%, contra la recepción conforme de las facturas respectivas efectuada por la contraparte técnica designada para estos efectos y los informes de avance e informe final, de acuerdo al siguiente detalle.

Hito	Porcentaje	Monto US\$	Productos
1	30%	\$7.514.018 Exento de IVA.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Diagnostico y propuesta de solución tecnológica.
2	50%	\$12.523.364 IVA incluido.	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación del producto de indicadores en servidor del Cliente.
3	20%	\$5.009.345 Exento de IVA.	<ul style="list-style-type: none"> • Solución tecnológica implementada. • Carga de datos. • Capacitaciones realizadas.
Total		\$25.046.727	

Sin perjuicio de las cuotas y montos señalados, serán de cargo y costo directo de la consultora toda suma mayor que corresponda al pago del impuesto al valor agregado si correspondiere.

- La instalación del software depende de la plataforma tecnológica que el GORE ponga a disposición de la consultora, por lo tanto, el cumplimiento del plazo para esta actividad va relacionado directamente con la fecha que la consultora tenga a disposición la plataforma indicada.
- Se permitirá el envío de factura electrónica por los servicios al email claudio.cornejo@gorearicayparinacota.gov.cl, la cual debe ir acompañada del email que autoriza la facturación de la etapa.

DECIMO: Los productos asociados al proyecto se desarrollarán en los siguientes plazos:

Producto	Plazo
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de diagnóstico y propuesta de solución tecnológica. 	15 de noviembre 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Instalación del software CMI+. • Parametrización del producto CMI+. 	30 de noviembre 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Carga de datos. • Capacitación. • Cierre de proyecto. 	31 de diciembre 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Mantención y soporte. 	30 de junio 2013

Para cumplir con los plazos indicados el GORE se compromete a agilizar la revisión, observaciones y aprobación de informes y entregas según se describe en el punto UNDÉCIMO.

UNDÉCIMO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Consultora acuerdan:

1. Respetar las instancias de trabajo fijadas, planificadas y acordadas en las fechas previamente establecidas, especialmente en lo que se refiere a las visitas organizadas al GORE. Cualquier modificación a las fechas acordadas será de común acuerdo. En la eventualidad que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota modificara de forma unilateral las fechas de visitas fijadas y acordadas asumirá los costos que incurra la Consultora respecto a la cancelación de vuelos, hoteles, etc.
2. Se establece que, para la revisión de los Informes, la Contraparte Técnica del GORE tendrá 5 días hábiles para la entrega de sus observaciones. La consultora tendrá 5 días hábiles para la corrección del informe y, en la eventualidad de correcciones al sistema, este plazo será definido para entregar la fecha que se tendrá la solución al incidente reportado. El plazo total para aprobar o rechazar definitivamente cada informe de avance y el final no podrá exceder los 20 días corridos contados desde la primera entrega del Informe.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota deberá comunicar a la consultora, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, cualquier anomalía, defecto o irregularidad en el producto entregado de cada etapa, entendiéndose que la no comunicación en el plazo antedicho implicará su aceptación a la etapa.

3. El software CMI+ es un producto terminado, por lo tanto, todo nuevo requerimiento o cambio a alguna funcionalidad ya implementada, deberá ser evaluado en términos de su impacto en el esfuerzo requerido para la implementación, su costo y plazo deberá ser aprobado por el GORE.
4. Se acuerda que la información relevante para el proyecto será entregada en forma oportuna para evitar desviaciones en los costos y plazos de entrega del proyecto. Particularmente lo que dice relación a la entrega de información para carga de datos en el sistema, la cual tendrá un plazo límite fijado de común acuerdo al momento de solicitar tal información y enviados los archivos de carga a la contraparte responsable del GORE. Una vez finalizado este plazo la consultora no será responsable de la falta de información del sistema y esto no será causal para retener algún pago o cierre de hito del proyecto.
5. La carga de información será realizada por el Consultor, sin embargo, esta información debe ser preparada y entregada por el GORE, en la estructura y formatos indicados por el Consultor, que corresponde a archivos digitales Excel. Será responsabilidad del GORE velar por la consistencia y confiabilidad de la información proporcionada.
6. La implantación del sistema CMI+, y la entrega de los productos 5 y 6, no incluye la adquisición de plataforma tecnológica por el Consultor, por lo tanto, el GORE posee la plataforma de software (Sistema Operativo, BD, etc.) y hardware (servidores) que permita la correcta ejecución del sistema.

DUODÉCIMO: Bajo ninguna circunstancia la consultora podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar la ejecución de la labor encomendada, ya sea total o parcialmente. Si se comprueba ésta situación, se pondrá término anticipado al contrato, en forma inmediata, sin derecho de indemnización de ninguna especie. Si esta misma circunstancia se comprobara durante el periodo de garantía, el GORE tendrá derecho a ser indemnizado.

DÉCIMO TERCERO: Condiciones del Software

1. Propiedad de los Programas Informáticos

Se autoriza al Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el uso de la licencia del software CMI+ en forma exclusivas dentro de este Gobierno Regional.

Es propiedad de Arbol Logika S.A. todos los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y cualquier otro derecho sobre el software CMI+, incluyendo su plataforma de desarrollo Arbol Intelligence y todas las obras, creaciones, invenciones, ideas, conocimientos, know – how, productos, objetos, elementos, tecnología o información desarrollada, creada, realizada o concebida por Arbol Logika S.A. bajo el marco del producto mencionado.

Para todos los efectos el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se compromete a no distribuir, ceder derecho o comercializar las plataformas "Arbol Intelligence (AI)" y "Cuadro de Mando Integral Plus (CMI+)" sin previa autorización por escrito de la empresa Arbol Logika S.A.

2. De la Entrega del Software

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Consultora pactan la entrega del CD-Rom que contiene el producto objeto del acuerdo complementario.

Dentro de los 20 días hábiles desde la recepción del material indicado en el párrafo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota firmará una carta de aceptación, en el cual se indicará que se ha recibido y verificado satisfactoriamente el material, momento a partir del cual se entiende la aceptación de este.

La Entidad deberá comunicar a la consultora, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, cualquier anomalía, defecto o irregularidad en el material, entendiéndose que la no comunicación en el plazo antedicho implicará su aceptación

DÉCIMO CUARTO: Todo el personal que actúe por cuenta de la consultora en el desarrollo de las acciones contratadas, será de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, la consultora se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que del Gobierno Regional conozcan durante su desarrollo, y de los resultados de informes que se obtengan. La responsabilidad de la consultora será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores, reservándose el GORE, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de la consultora durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar al Gobierno Regional a entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutados sus empleados y quienes resulten responsables.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEXTO: El presente acuerdo complementario se firma en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la consultora y uno en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

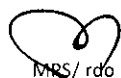
Firmado: ALVARO BAHAMONDES VERGARA, REPRESENTANTE LEGAL ARBOL LOGIKA S.A. (Posee un timbre y una firma ilegible); JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible)”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MRS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG.
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes